



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



RESOLUCIÓN 355 DE 2021

(10 de junio)

“Mediante la cual se efectúa un encargo y se declara una vacancia temporal”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de las facultades que le confieren el numeral 4 del artículo 14 del Decreto 2113 de 1992, los numerales 7 y 11 del artículo 6 del Decreto 208 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.9.7 del decreto 1083 de 2015, establece: *“Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

Que el Consejo de Estado, mediante el auto del 5 de mayo de 2014, declaró la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 del 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mientras se resuelve la demanda de nulidad; por lo anterior la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Circular No.003 del 11 de junio de 2014, indicó los efectos del auto antes mencionado.

Que la Resolución interna No. 219 de 2021, hizo una modificación a los lineamientos de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo, a través del anexo técnico que hace parte integral de la misma, de conformidad con la Circular No. 2019100000117 del 29 de julio de 2019, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante la cual impartió lineamientos frente a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 1960 del 27 de junio de 2019.

Que mediante Resoluciones No. 537 del 9 de junio de 2020 y 40 del 14 de enero de 2021, se concedió al funcionario JAIRO AUGUSTO CASTELLANOS MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.054.708.384, titular del empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, asignado al proceso Gestión de Difusión y Comercialización, de la Oficina de Difusión y Mercadeo de Información, el cual se encuentra en vacancia temporal hasta que su titular cumpla el periodo de prueba en el empleo Profesional Universitario, Área funcional: Consulta Jurídica Código 219, Grado 03, de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de San Gil.

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, se realizó el estudio de verificación de requisitos para proveer transitoriamente mediante encargo las vacantes definitivas y temporales de la planta de personal del IGAC, entre las que se encuentra el empleo con la denominación Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, asignado al proceso Gestión de Difusión y Comercialización, de la Oficina de Difusión y Mercadeo de Información.

Que surtido el procedimiento previsto en el anexo técnico de la Resolución interna No. 219 de 2021, se determinó que el funcionario DIEGO LEÓN OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.955.328, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo Operario Calificado, Código 4169, Grado 11, asignado a todos los procesos, de la Oficina de Difusión y Mercadeo de Información cumple los requisitos para desempeñar mediante encargo el empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, asignado al proceso Gestión de Difusión y Comercialización, de la Oficina de Difusión y Mercadeo de Información.

Que mediante comunicación electrónica enviada al Grupo Interno de Trabajo Gestión del Talento Humano, el funcionario DIEGO LEÓN OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.955.328,



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



manifestó su aceptación al encargo en el empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, asignado al proceso Gestión de Difusión y Comercialización, de la Oficina de Difusión y Mercadeo de Información.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar, a partir de la fecha de posesión, al funcionario DIEGO LEÓN OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.955.328, quien es titular del empleo Operario Calificado, Código 4169, Grado 11, asignado a todos los procesos, de la Oficina de Difusión y Mercadeo de Información, en el empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, asignado al proceso Gestión de Difusión y Comercialización, de la Oficina de Difusión y Mercadeo de Información, con una remuneración básica mensual de \$1,836,730, mientras dure la vacancia temporal concedida al señor JAIRO AUGUSTO CASTELLANOS MUÑOZ.

Artículo 2. Declarar a la vacancia temporal del empleo Operario Calificado, Código 4169, Grado 11, asignado a todos los procesos, de la Oficina de Difusión y Mercadeo de Información.

Artículo 4. El servidor público DIEGO LEÓN OSPINA, debe efectuar la evaluación de desempeño parcial del empleo que venía desempeñando, es decir Operario Calificado, Código 4169, Grado 11, asignado a todos los procesos, de la Oficina de Difusión y Mercadeo de Información y posteriormente la concertación de compromisos para el empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, asignado al proceso Gestión de Difusión y Comercialización, de la Oficina de Difusión y Mercadeo de Información, en el aplicativo dispuesto para ello.

Artículo 5. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021", las partidas presupuestales necesarias están amparadas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01 del 2 de enero de 2021.

Artículo 6. Comunicar el contenido de la presente Resolución al funcionario, DIEGO LEÓN OSPINA a través del correo electrónico dleon@igac.gov.co y al Grupo Interno de Trabajo Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C.

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Directora General

Proyectó: Marcela Ramírez Castillo - Contratista GIT Gestión del Talento Humano
Revisó: María Victoria Mafla Sánchez - Profesional Especializado - GIT Gestión del Talento Humano
Armando Rojas Martínez - Coordinador - GIT Gestión del Talento Humano
Julián Alejandro Cruz Alarcón - Contratista - Secretaria General
Aprobó: María del Pilar González Moreno - Secretaria General